



*"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".*

## Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México

Responsable de la publicación: Lic. Anay Beltrán Reyes

### Secretaría del Ayuntamiento

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Plaza Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, C.P. 54900

**En Tultitlán, Estado de México, a 18 de julio del año 2023**

## Sumario

### Acta 90

13ª Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo

- IV. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Contralora Municipal a ejercer las atribuciones de la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control.
- V. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice el cierre de la Unidad de Correspondencia de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Órgano Autónomo, del periodo comprendido entre el 24 veinticuatro y el 28 veintiocho de julio del año 2023 dos mil veintitrés.
- VI. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe habilitar días y horas, del periodo comprendido entre el 24 veinticuatro y el 28 veintiocho de julio del año 2023 dos mil veintitrés, para realizar diversas actuaciones a cargo de las dependencias de la Administración Pública Municipal.

Gaceta  
100  
Volumen  
5

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**

@22\_24Tultitlan

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**

Seguimos **Transformando Tultitlán**

### PUNTO IV

**Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Contralora Municipal a ejercer las atribuciones de la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control.**

(...)

Al no existir más observaciones al respecto, la Encargada de Despacho de la Presidencia Municipal solicitó la votación correspondiente. Por lo que el Secretario comunicó que el punto planteado fue aprobado por unanimidad de 14 votos a favor, de lo cual se derivan los siguientes:

### Puntos Resolutivos

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción II y 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 10 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; y 181 fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Tultitlán, Estado de México, el Ayuntamiento autoriza a la Maestra Edna Ariadna Martínez Torres, Contralora Municipal de Tultitlán, Estado de México, a ejercer las atribuciones de la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control.
- Segundo.** La Maestra Edna Ariadna Martínez Torres, Contralora Municipal de Tultitlán, Estado de México, dejará de ejercer las atribuciones de la autoridad investigadora, una vez que la unidad cuente con un titular.
- Tercero.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a la Contraloría Municipal; y a difundirlos en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para los efectos jurídicos y administrativos que correspondan.

### PUNTO V

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice el cierre de la Unidad de Correspondencia de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Órgano Autónomo, del periodo comprendido entre el 24 veinticuatro y el 28 veintiocho de julio del año 2023 dos mil veintitrés.

(...)

Consecutivamente, al no existir observaciones al respecto, la Encargada de Despacho de la Presidencia Municipal solicitó la votación correspondiente, por lo que el Secretario comunicó que el punto planteado fue aprobado por unanimidad de 14 votos a favor, de lo cual se derivan los siguientes:

#### Puntos Resolutivos

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; y 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Ayuntamiento autoriza el cierre de la Unidad de Correspondencia de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Órgano Autónomo, del periodo comprendido entre el 24 veinticuatro y el 28 veintiocho de julio del año 2023 dos mil veintitrés.
- Segundo.** Con fundamento en las disposiciones legales antes invocadas, el Ayuntamiento aprueba que del periodo comprendido entre el 24 veinticuatro y el 28 veintiocho de julio del año 2023 dos mil veintitrés, se dejará personal de guardia para la tramitación de asuntos urgentes, en cada una de las dependencias de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Órgano Autónomo; para lo cual se seleccionará de preferencia a los servidores públicos que no tengan derecho a éstas, elaborando el calendario respectivo.

- Tercero.** El Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México; el Organismo Público Descentralizado de asistencia, de carácter municipal, denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tultitlán, México; y el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México, se sujetarán a estas disposiciones, según sea aprobado por sus Órganos de Gobierno.
- Cuarto.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaría a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a la Unidad de Correspondencia, dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento; y a difundirlos en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para los efectos jurídicos y administrativos que correspondan.

### PUNTO VI

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe habilitar días y horas, del periodo comprendido entre el 24 veinticuatro y el 28 veintiocho de julio del año 2023 dos mil veintitrés, para realizar diversas actuaciones a cargo de las dependencias de la Administración Pública Municipal.

(...)

Al no haber observaciones al respecto, la Encargada de Despacho de la Presidencia Municipal solicitó la votación correspondiente, por lo que el Secretario informó que el punto planteado fue aprobado por unanimidad de 14 votos a favor, de lo cual se derivan los siguientes:

#### Puntos Resolutivos

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción XLVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba habilitar días y horas, del periodo comprendido entre el 24 veinticuatro y el 28 veintiocho de julio del año 2023 dos mil veintitrés, para realizar diversas actuaciones a cargo de las siguientes dependencias de la Administración Pública Municipal:

1. La Secretaría del Ayuntamiento, de las 09:00 a las 18:00, los días 24, 25, 26, 27 y 28 de julio del año 2023; para actuaciones diversas de su competencia;
2. La Tesorería Municipal, de las 09:00 a las 18:00 horas, los días 24, 25, 26, 27 y 28 de julio del año 2023; para actuaciones diversas de su competencia, así como cobro en oficinas de predio y cajas diversas; por lo que respecta a la caja de infracciones serán las 24 horas de las fechas antes referidas;



3. La Dirección de Obras Públicas, de las 09:00 a las 18:00 horas, los días 24, 25, 26, 27 y 28 de julio del año 2023; para actuaciones diversas de su competencia;
4. La Contraloría Municipal, de las 09:00 a las 16:00 horas, los días 24, 25, 26, 27 y 28 de julio del año 2023; para la práctica de citaciones y notificaciones a particulares y servidores públicos con motivo de procedimientos de investigación, procedimientos administrativos de responsabilidad, actos de entrega-recepción, formación de Comité Ciudadano de Control y Vigilancia y la ejecución de auditorías;
5. La Dirección de Administración, de las 09:00 a las 18:00 horas, los días 24, 25, 26, 27 y 28 de julio del año 2023; para efectuar actos administrativos frente a terceros (autoridades y/o particulares);
6. La Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, de las 09:00 a las 18:00 horas, los días 24, 25, 26, 27 y 28 de julio del año 2023; para efectuar actos administrativos frente a terceros (autoridades y/o particulares);
7. La Dirección de Educación, Cultura y Turismo, de las 09:00 a las 15:00 horas, los días 24, 25, 26, 27 y 28 de julio del año 2023; para actuaciones diversas de su competencia; y
8. La Dirección del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, de las 09:00 a las 18:00 horas, los días 24, 25, 26, 27 y 28 de julio del año 2023; para realizar actuaciones diversas de su competencia.

**Segundo.** El Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México; el Organismo Público Descentralizado de asistencia, de carácter municipal, denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tultitlán, México; y el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de



Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México, tendrán que realizar lo que corresponda y aprobarlo por sus Órganos de Gobierno.

**Tercero.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a las Dependencias mencionadas; y a difundirlos en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, para los efectos jurídicos y administrativos que correspondan.

### Municipio de Tultitlán, Estado de México Ayuntamiento Constitucional 2022-2024.

La que suscribe, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracciones I Quater y XXXVI, 48 fracción XIII Quinquies, 91 fracciones VIII, X y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75, 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; procede a difundir exhaustivamente las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, para el periodo 2022-2024, reunido en Sesión de Cabildo, para que comiencen su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" y en los estrados de esta dependencia, en formato físico o digital a través de la página web oficial del Ayuntamiento Constitucional 2022-2024, [www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx).

La Secretaria del Ayuntamiento

Rubrica

**Lic. Anay Beltrán Reyes**  
"Seguiremos Transformando Tultitlán"

